DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2464101

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SELECCIONA DIRECTAMENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 13 DEL DS N° 39 (V. Y. U.), DE 2015, LAS LOCALIDADES DE PURÉN URBANO, COMUNA PURÉN, Y CHOL CHOL URBANO, COMUNA CHOL CHOL, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES

(Resolución)

Santiago, 22 de noviembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.940 exenta.

Visto:

a) El decreto ley N° 1.305 (V. y U.), que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) El decreto supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.

c) La resolución exenta N° 5.430, de (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2018, que aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades.

d) El decreto supremo N° 54 de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectada por catástrofe a la Región de la Araucanía, y dispone las medidas que indica.

e) El oficio N° 783, de fecha 14 de junio de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, mediante el cual se envía la definición de las localidades para su selección al Programa para Pequeñas Localidades en el contexto de reconstrucción por catástrofe, derivado de los incendios forestales de 2023.

f) El oficio N° 1480, de fecha 03 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía, mediante el cual se rectifica el Oficio del visto anterior, definiendo a las localidades de Purén y Chol Chol para su selección al Programa para Pequeñas Localidades, y

Considerando:

a) Que, el Programa para Pequeñas Localidades tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional;

b) Que, conforme a lo indicado en el decreto supremo señalado en el visto d), la Región de la Araucanía fue declarada como zona de catástrofe, a raíz de los incendios forestales del mes de febrero de 2023;

c) Que, el artículo 13° del DS N° 39, de (V. y U.), que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades, establece que del total de recursos dispuestos anualmente a nivel nacional, podrán destinarse hasta un 50% de ellos, a la atención extraordinaria de localidad(es) que no hayan sido seleccionadas mediante concurso, que se encuentren en situaciones especiales como consecuencia de sismos o catástrofes o sean parte de territorios rezagados conforme a lo establecido en el decreto supremo N° 1.116 (Interior), de 2014. En los casos precedentemente señalados se podrá eximir de uno o más requisitos o condiciones exigidas por el presente reglamento;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

d) Que, la localidad de Purén urbano, en la comuna Purén y la localidad de Chol Chol urbano, en la Comuna Chol Chol se encuentran ubicadas en la Región de la Araucanía, declarada en su totalidad como zona de catástrofe y en dicha calidad pueden ser objeto de atención del programa. Para efectos de éste, se entiende por "pequeña localidad" (Inc. 1° del artículo 2° del DS N° 39) aquellos asentamientos urbanos y/o rurales que sean centros proveedores de servicios de educación -nivel básico- y de salud -servicio de atención permanente-, de hasta 20.000 habitantes, como es el caso de las localidades antes descritas; que se encuentran aprobadas según listado de pequeñas localidades sancionada mediante la resolución exenta N° 5.430 de (V. y U.) de 2018, dicto lo siguiente.

Resuelvo:

Selecciónase directamente las localidades que a continuación se señalan, para iniciar el año 2023, la implementación del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° del decreto supremo N° 39, de fecha 23 de julio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades:

Localidad	Comuna	Región
PURÉN URBANO	PURÉN	LA ARAUCANÍA
CHOL CHOL URBANO	CHOL CHOL	LA ARAUCANÍA

Anótese, comuníquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl